



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0026-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de enero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 1786-2019-OPER/MPP de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Personal e Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 2041-2019-GAJ/MPP de fecha 18 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2019-A/MPP de fecha 04 de noviembre de 2019, resolvió en su Artículo Primero, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar a la Oficina de Personal efectúe la Liquidación, reconociendo y calculando el pago de Aguinaldos, Vacaciones y Escolaridad; correspondiente al periodo del mes de mayo de 1995 a diciembre de 2003, del servidor don **ELMER DAVID RUESTA CHIROQUE**; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 00881-2014-2001-JR-LA-01".

Que, la Oficina de Personal en su Informe del visto, comunica que en la citada Resolución se ha omitido consignar el pago de intereses legales, tal como lo establece la Resolución N° 21 de fecha 14 de junio de 2019 emitida por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga de Piura; por lo que se debe disponer la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1047-2019-A/MPP de fecha 04 de noviembre de 2018;

Que, ahora bien, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 2041-2019-GAJ/MPP de fecha 18 de diciembre de 2019, señala que el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Rectificación de errores, establece en su numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; concluyendo que lo solicitado por la Oficina de Personal es factible de atender;

Que, por lo expuesto y estando al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de diciembre de 2019; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1047-2019-A/MPP de fecha 04 de noviembre de 2019; en el siguiente sentido:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Personal efectúe la Liquidación, reconociendo y calculando el pago de Aguinaldos, Vacaciones y Escolaridad; correspondiente al periodo del mes de mayo de 1995 a diciembre de 2003, más el pago de intereses legales del servidor don **ELMER DAVID RUESTA CHIROQUE**; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 00881-2014-2001-JR-LA-01”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar Subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°1047-2019-A/MPP de fecha 04 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Fiscalización y Control y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE

